PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO 2P
MESA DE ENTRADA

EXP. Nº 246-633/2024.-

DECRETO Nº 6028 - HF-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 SEP 2026

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción del señor HECTOR RAUL CRUZ, CUIL N° 20-14089502-5, Categoría 20, Escalafón General Ley N°3161/74, agente dependiente de la Dirección Provincial de Personal al cargo Categoría 24, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor HECTOR RAUL CRUZ, solicita acogerse a los beneficios de la Ley N°5502;

Que, rola formulario de Adhesión a la Ley N°5502, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N°5351-HF-22, de rejerarquización para el personal de planta permanente, el Sr. Cruz fue recategorizado a la Categorías 22, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia;

Que, conforme opinión legal de Fiscalía de Estado, se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción del agente al cargo Categoría 24, a partir del 1 de Enero de 2026, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N°8865-H-07, Reglamentario de la Ley N°5502/05;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Dispóngase la promoción del señor HECTOR RAUL CRUZ, CUIL N° 20-14089502-5, agente dependiente de la Dirección Provincial de Personal, a la Categoría 24, Escalafón General Ley 3161/74 a partir del 1 de enero 2026, en el marco de lo establecido en la Ley N°5502 y su Decreto reglamentario N° 8865-H/07 de conformidad a lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°. - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N°6490-Ejercicio 2026-, para la U. de O.: "C1A" Dirección Provincial de Personal. --

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

FOLIO 30

CORRESPONDE A DECRETO N° **6028** -HF

ARTICULO 3°.- Instruyese a la DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAL para el control cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3° Anexo del creto N°8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y ificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100 bis de la Ley N°3161/74, dificada por la Ley N°5748.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Previa toma de Razón por Fiscalía de Estado, publíquese en Boletín Oficial en forma sintética, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno erto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de esupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido eva al Ministerio de Hacienda y Finanzas. -

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Escaneado con CamScanner